

**“CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL
MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y
SARTON CANARIAS SA**

En la ciudad de Telde, a -- de ---- de 2018

De una parte Don **Diego F. Ojeda Ramos** con DNI **52858518X**, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO de Acción Social y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud del **MI AYUNTAMIENTO DE TELDE**, y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artilles, 35200 Telde-Gran Canaria).

Y de otra parte, Don **José Juan Batista Santana**, mayor de edad, vecino de Telde, domiciliado en calle Parque Comercial La Mareta, parcela P7 Edificio Ikea, con Documento Nacional de Identidad N° **42793536N**.

INTERVIENEN

Don **Diego F. Ojeda Ramos**, en nombre y representación del MI Ayuntamiento de Telde, con domicilio en c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artilles y con CIF **P3502600D**.

Don **José Juan Batista Santana**, en nombre y representación de la empresa Sarton Canarias SA, en su condición de Consejero Delegado de **Sarton Canarias SA**.

EXPONEN

I.- Que el MI Ayuntamiento de Telde, en adelante el PATROCINADO, a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, es organizadora de diferentes eventos deportivos en la localidad de Telde, expuestos como ANEXO I.

II.- Que la empresa **Sarton Canarias SA**, en adelante el COPATROCINADOR, está interesada en ayudar económicamente al organizador de las citadas pruebas a cambio de una colaboración publicitaria del mismo.

III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un convenio de sponsorship lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La empresa **Sarton Canarias SA (Ikea)** ayuda económicamente a la entidad organizadora, el MI Ayuntamiento de Telde a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, Deportes organizador de diferentes eventos deportivos en la localidad de Telde, expuestos en el ANEXO I.

Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de:

- **10.000 €** (diez mil mil euros) para la Concejalía de Actividad Física y Deportes a la firma del presente convenio, firma que servirá de formal carta de pago y que será ingresado en el número de cuenta de La Caixa ES55 2100/1504/4402/00790995 del MI Ayuntamiento de Telde, tras la firma de este acuerdo.

Segunda.- En virtud de las contraprestaciones pactadas en el presente acuerdo, el MI Ayuntamiento de Telde, nombra y reconoce a **Sarton Canarias SA (Ikea)** como **Copatrocinator Oficial** de los diferentes eventos deportivos, expuestos en el ANEXO I, durante el plazo de vigencia del presente convenio y autoriza expresamente a **Sarton Canarias SA (Ikea)** para realizar la libre difusión por cualquier medio de dicha condición bajo la precitada denominación.

Tercera.- La firma copatrocinatora aparecerá como tal en toda la documentación relativa a la prueba (folletos divulgativos, carteles, anuncios en revistas, etc.). En tal documentación la firma copatrocinatora ocupará un lugar relevante.

Además, la entidad copatrocinatora aparecerá en todos los dorsales y camisetas de los atletas participantes.

Cuarta.- Titularidad de la denominación

Sarton Canarias SA (Ikea) es una marca registrada y, en su consecuencia, se encuentra protegida con base en las disposiciones de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, siendo el patrocinator su legítimo licenciatario con facultades suficientes para la firma de este documento.

EL PATROCINADO podrá hacer uso de esta denominación durante el periodo de vigencia del presente convenio, y emplearlo para relacionarse con terceros, tanto públicos como privados, dentro del normal desarrollo de cada uno de los eventos identificados en el Anexo I y sólo en relación con los mismos, no obstante el COPATROCINADOR se reserva la facultad de dar instrucciones al PATROCINADO sobre la ubicación y uso de la marca.

Queda expresamente prohibido el uso de la denominación **Ikea** para fines distintos de aquellos que constituyan la normal actividad de los eventos identificados en el Anexo I, sólo podrá usarse la denominación referida para fines distintos a los previstos mediante autorización previa y fehaciente del COPATROCINADOR al respecto.

Quinta.- La organización se obliga a no suscribir convenio de patrocinio publicitario o de esponsorización con firmas que comercialicen los mismos productos que el patrocinador ahora contratante.

Sexta.- El patrocinado reconoce al patrocinador su derecho a explotar publicitariamente hasta el día **31 de diciembre de 2018** la imagen de la prueba y de sus participantes.

Séptima.- El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de la firma expuesta en el encabezado, finalizando el día 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar, el presente convenio en la fecha y lugar del encabezamiento.

ANEXO I.

CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y SARTON CANARIAS SA

La relación de Eventos Deportivos para el año 2018, se expone a continuación:

- VII 10 KM. Urbanos "Ciudad de Telde" (15 de abril).
- XXIII Duatlón Campeonato Contrarreloj por equipos. (17 de junio)
- IV Torneo de Balonmano Playa "Ciudad de Telde" (junio).
- XXX Carrera Popular "Paco Artiles". (4 de noviembre)".